

CONSTANCIA. Mayo 08 de mayo de 2024. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que, se allegó con destino al asunto, escrito contentivo de contrato de transacción realizado por las partes, deprecándose se emita su aprobación y la cancelación de la audiencia señalada para el 09 de mayo del año en curso.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, mayo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00299-00
Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico

En virtud al contenido del memorial presentado por las partes y sus apoderadas judiciales, en el cual, se allegó acuerdo para la cesación de efectos civiles de matrimonio católico, suscribiéndose contrato de transacción, este despacho analizará el contenido del mismo, y previa aprobación del convenio, se proferirá la providencia que corresponda.

Con ello, se hace necesario cesar la audiencia que se encontraba convocada para el día jueves nueve 09 de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), en aras de agotarse el trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

D.O.M.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 079 del 09 de mayo de 2024.</p> <p> LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaria</p>
